



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecución de la Sentencia del Verbal No. 2018-0469.

Como no se diera cumplimiento a lo ordenado por auto del 22 de octubre pasado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

- 1.- **Rechazar** la presente demanda de la referencia.
- 2.- **Hacer entrega** del escrito introductor y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, previa constancia secretarial a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 101
Hoy 23 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES